ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE 7 DE AGOSTO 2023

En Sabiñánigo, siendo las 20 horas del día 7 de Agosto de 2023, se reúne en la Sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la presidencia del Sr Presidente D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as siguientes:

A)Partido Popular

D.ª VANESA SORIA SOLER
D.ª MARÍA ROCÍO ARNAL SAHÚN
D.ª ELENA VENTURA SANROMÁN
D.ª BLANCA MINGARRO SERENA
D.ª MARÍA TERESA URIETA RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO JAVIER PELEGAY SORROSAL
D. JAVIER CAZCARRO IPIENS
D. JOSÉ IGNACIO UBIETO ASO
D. JOSÉ PUEYO GUILLÉN
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR

B) Partido Socialista Obrero Español

D.ª LORENA CAJAL ESCARTÍN
D. JAVIER SAMPIETRO TERESA
D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS ALLUÉ ALARCÓN
D.ª MARÍA JESÚS ACÍN SANROMÁN
D. MARCOS JULIO ARMESTO NAVARRO
D.ª ISABEL MANGLANO LABORDA
D. MIGUEL ÁNGEL VILLACAMPA FINESTRA
D.ª ISABEL MAÑERO YÁÑEZ

C) Partido Aragones

D.ª ESPERANZA LÓPEZ SANZ
D.ª NURIA PARGADA ZAPATER

D) Coalición Electoral Cambiar: Izquierda Unida:
D. AGUSTÍN MONTERO GARCÍA-CELAY

E) Chunta Aragonesista:

D. FRANCISCO LORENZO CAMPILLO LÁZARO

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. FRANCISCO JAVIER SADORNIL GUTIÉRREZ

Asistidos por la Secretaria de la Corporación Dª Ana B. Bergua Otín.

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, 24 miembros de los 25 que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Conocido el borrador del acta de la Sesión extraordinaria del Consejo Comarcal de fecha 17 de Julio de Constitución y Elección de Presidente, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros presentes, acuerda su aprobación.

2.- Toma de posesión del Consejero Comarcal Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

Por no haberlo podido hacer en la Sesión de Constitución, toma posesión de su cargo de Consejero Comarcal D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro, quien promete el cargo según la formula contenida en el RD 707/1979 de 5 de Abril, y pasa a ocupar su puesto. El Sr Presidente le da la bienvenida en nombre de todo el Consejo.

3.- Propuesta de Presidencia sobre determinación de la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Consejo Comarcal

Por la Presidencia se realiza la siguiente Propuesta relativa a la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Consejo Comarcal:

"Siendo necesario proceder a establecer mediante acuerdo del Consejo la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar dicho órgano de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 46.2.ª) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art 20 de la Ley 13/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca del Alto Gállego, por esta Presidencia se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Establecer la periodicidad bimestral , celebrando sesión ordinaria los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, fijando su celebración los jueves de la primera semana completa del mes correspondiente.

SEGUNDA: Señalar como hora de celebración las 19 horas. "

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

4.- Propuesta de Presidencia relativa a constitución de los Grupos Políticos Comarcales: Denominación, Componentes y designación de portavoces

Por la Presidencia se realiza la siguiente Propuesta relativa a la constitución de los grupos políticos comarcales:

" Constituido el Consejo Comarcal en sesion de 17 de Julio, y remitida comunicación a los representantes de los partidos, coaliciones , federaciones y agrupaciones de electores que forman parte de esta Comarca, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Politico Comarcal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz. .

Considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Regimen Local, 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 111 y

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

siguientes de la Ley 7/99 de 9 de Abril de Administracion Local de Aragon,

Esta Presidencia propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo:

.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia con la denominación, componentes y portavoz que figura a continuación:

*A) **Partido Popular**:*
D.ª VANESA SORIA SOLER
D.ª MARÍA ROCÍO ARNAL SAHÚN
D.ª ELENA VENTURA SANROMÁN
D.ª BLANCA MINGARRO SERENA
D.ª MARÍA TERESA URIETA RODRÍGUEZ
D. FRANCISCO JAVIER PELEGAY SORROSAL
D. JAVIER CAZCARRO IPIENS
D. PRIMITIVO GRASA CEBOLLERO
D. JOSÉ IGNACIO UBIETO ASO
D. JOSÉ PUEYO GUILLÉN
D. TEODORO AGUIRRE MONLLOR

PORTAVOZ: Dª Vanesa Soria Soler

*B) **Partido Socialista Obrero Español**:*
D.ª LORENA CAJAL ESCARTÍN
D. JAVIER SAMPIETRO TERESA
D.ª ANA ISABEL MÉNDEZ SÁNCHEZ
D. CARLOS ALLUÉ ALARCÓN
D.ª MARÍA JESÚS ACÍN SANROMÁN
D. MARCOS JULIO ARMESTO NAVARRO
D.ª ISABEL MANGLANO LABORDA
D. MIGUEL ÁNGEL VILLACAMPA FINESTRA
D.ª ISABEL MAÑERO YÁÑEZ

PORTAVOZ Dª Lorena Cajal Escartin

*C) **Partido Aragonés**:*
D.ª ESPERANZA LÓPEZ SANZ
D.ª NURIA PARGADA ZAPATER

PORTAVOZ Dª Nuria Pargada Zapater

*D) **Coalición Electoral Cambiar: Izquierda Unida**:*
D. FRANCISCO JAVIER SADORNIL GUTIÉRREZ
D. AGUSTÍN MONTERO GARCÍA-CELAY

PORTAVOZ : D. Francisco Javier Sadornil Gutierrez

*E) **Chunta Aragonesista**:*
D. FRANCISCO LORENZO CAMPILLO LÁZARO

PORTAVOZ, D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

Todos los portavoces junto con el Presidente y los/as Vicepresidentes formaran la Junta de portavoces"

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

5.- Propuesta de Presidencia relativa a creación, composición de las Comisiones

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Informativas Permanentes

Por la Presidencia se realiza la siguiente Propuesta relativa a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes:

" Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 44 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, artículos 35 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, y 124 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la conveniencia de proceder a la constitución de Comisiones Informativas correspondientes a las distintas áreas de actuación de la Comarca, con arreglo a sus competencias y a fin de garantizar la participación de los consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que cada Comisión estará integrada por un representante de cada grupo político, estableciéndose el sistema de votación de voto ponderado, representado cada consejero los votos de su grupo político.

Considerando que el Presidente es el presidente nato de todas ellas sin embargo se delega la Presidencia efectiva.

Vistas las propuestas de los representantes de los partidos y coaliciones en las que se indica el consejero de cada grupo que formará parte de cada Comisión informativa,se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente Acuerdo, :

.- PRIMERO: Crear las siguientes Comisiones informativas permanentes:

COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Javier Pelegay Sorrosal

Consejero del PAR: Dª Nuria Pargada Zapater

Consejero del PSOE: Dª Lorena Cajal

Consejero de Cambiar: D. Frco Javier Sadornil

Consejero de CHA: D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

COMISION DE SERVICIOS SOCIALES

Presidente: D. Javier Cazcarro Ipiens

Consejero del PAR: Dª Nuria Pargada Zapater

Consejero del PSOE: Dª Isabel Manglano

Consejero de Cambiar: D. Javier Sadornil Gutierrez

Consejero de CHA: D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA-JUVENTUD

Presidente: Dª Rocío Arnal Sahún

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Consejero del PAR: Dª Nuria Pargada Zapater

Consejero del PSOE: M.ª Jesus Acin

Consejero de Cambiar: D. Agustin Montero Garcia-Celay

Consejero de CHA: D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

COMISION DE DEPORTES Y TURISMO

Presidente: Dª Esperanza López Sanz

Consejero del PP : D. José Pueyo Guillen

Consejero del PSOE: D.Marcos Armesto Navarro

Consejero de Cambiar: D. Agustin Montero Garcia-Celay

Consejero de CHA: D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

COMISION DE INTERIOR, RSU, PROTECCION CIVIL Y MEDIO AMBIENTE

Presidente: Dª Elena Ventura Sanromán

Consejero del PAR:Dª Nuria Pargada Zapater

Consejero del PSOE D. Javier Sampietro Teresa

Consejero de Cambiar: D. Agustin Montero Garcia-Celay

Consejero de CHA: D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro

SEGUNDO: Las Comisiones informativas se reunirán con una frecuencia bimestral antes de cada sesión del Consejo Comarcal. "

Interviene la Portavoz del grupo político del PSOE, quien manifiesta que de acuerdo con el pacto de gobierno alcanzado entre el PP y VOX , va a desaparecer la Dirección General de Política Lingüística. Siendo que el área de Política Lingüística de la Comarca se nutre unicamente del Convenio Suscrito con dicha Dirección General, se pregunta si va a mantenerse este área y se va a dotar de una financiación propia.

Contesta el Sr Presidente que el Gobierno de Aragón todavía no se ha constituido, y por tanto no se sabe qué pasos se van a dar, por lo cual de momento se mantiene la estructura como esta diseñada.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

6.- Propuesta de la presidencia sobre la determinación del régimen económico de los cargos representativos y la asignación a grupos políticos

Por la Presidencia se realiza la siguiente Propuesta relativa al régimen económico de los cargos representativos y la asignación a los grupos políticos:

" Esta Presidencia propone al Consejo Comarcal el siguiente régimen de retribuciones de los cargos electos, así como Asistencias e Indemnizaciones de los mismos, todo ello de acuerdo con lo regulado en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

1.- Las retribuciones de los miembros de la Corporación serán las siguientes:

PRESIDENTE

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

El PRESIDENTE ejerce su cargo en régimen de dedicación exclusiva percibiendo la retribución de 42.000,00 € brutos anuales, prorrateados en catorce pagas con los efectos que determina el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Su percepción es incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de cualquier Administración Pública, así como para el desarrollo de otras actividades.
No percibirá asistencias por su concurrencia a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación.
Si podrá percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo. El kilometraje se abonará a 0,26 €/kilómetro, y solamente se abonaran aquellos que se realicen fuera del territorio de la Comarca del Alto Gállego. El kilometraje se abonará desde la sede comarcal, excepto las salidas de sábados, domingos y festivos que se abonarán desde el municipio en que esté empadronad/a el/la Presidente/a.
Estas retribuciones tendrán efecto desde la fecha de constitución del Consejo Comarcal.

EL/LA VICEPRESIDENTE/A PRIMERO/A, ejerce su cargo en régimen de dedicación parcial, con un porcentaje del 15% de la jornada, percibiendo la retribución de 6.300€ brutos anuales, prorrateados en catorce pagas, con los efectos que determina el articulo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
No percibirá asistencias por su concurrencia a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación.
Si podrá percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo. El kilometraje se abonará a 0,26 €/kilómetro. solamente de aquellos que se realicen fuera del territorio de la Comarca del Alto Gállego. El kilometraje se abonará desde la sede comarcal, excepto las salidas de sábados, domingos y festivos que se abonarán desde el municipio en que esté empadronad/a el/la Vicepresidente/a. Estas retribuciones tendrán efecto desde la fecha de su nombramiento o designación.

Las cantidades señaladas en concepto de retribuciones se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de la Corporación.

En los supuestos de dedicación exclusiva y parcial, durante los procesos de Incapacidad Temporal,maternidad o paternidad, los miembros de la Corporación percibirán los mismos derechos económicos.

Los miembros de la Corporación que provengan del Sector Público, con la condición de personal laboral y se encuentren en la situación contemplada en el artículo 46,1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, o situación asimilable, tendrán los derechos previstos en el articulo 87.2 del Texto Refundido de Ley del estatuto Básico del Empleado Publico en lo que se refiere al devengo y percibo de los trienios que tuviesen reconocidos.

Los miembros de la Corporación que se acojan al régimen de dedicación exclusiva o parcial serán responsables de que su situación no resulte incompatible con la situación de dedicación exclusiva o parcial que pueden tener reconocida en otras administraciones o por cualquier otra actividad publica o privada.

2.-<u>Asistencias</u> por concurrir a sesiones de los órganos colegiados.

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

Por asistencias a Consejos Comarcales, Comisión de Gobierno y Mesa de Contratación, 60 €/sesión
Por asistencia a Junta de portavoces, comisiones informativas, 50€ sesión

***3.-** <u>Indemnizaciones</u>*

Los consejeros percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002 de 24 de Mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo en las Bases de Ejecución del Presupuesto, según las siguientes cuantías y conceptos:

.- Kilometraje: 0.26€/Km contados desde el municipio donde estén empadronados los Consejeros.

.- Dietas:

Se concreta su definición como la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del domicilio o residencia habitual del Consejero con motivo de desempeños o cometidos oficiales en razón de su cargo representativo en la Comarca. La dieta de manutención referida a la comida no precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil siendo suficiente la declaración que a estos efectos haga el Consejero.

La dieta de manutención referida a la cena precisa justificación con factura o documento equivalente en el tráfico mercantil. La dieta por alojamiento supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil Se aplicaran las siguientes cuantías:

. Dieta de manutención: Media dieta referida a la comida o cena: 50 €.
. Dieta entera: 125 €.
. Dieta de alojamiento: 100€

El número máximo de dietas de manutención susceptibles de ser liquidadas mensualmente se establece en las siguientes:
a) Vicepresidente Primero: 14 dietas
b) Vicepresidente Segundo: 8 dietas
c) Presidente de Comisión: 6 dietas
d) Consejeros comarcales delegados de área: 4 dietas
e) Portavoz de Grupo: 2 dietas

Estas dietas no serán acumulables. Para lo no previsto se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del RD 462/2002.

Estas indemnizaciones tendrán su efecto desde la Sesión de Constitución del Consejo Comarcal.

4.- Asignaciones a grupos políticos

A. *De conformidad con lo previsto en la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el apartado 3 del art. 73 de la Ley 7/1995, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece un importe total de 4.300,00 € anuales para asignaciones a los grupos políticos comarcales. Dicho importe se repartirá del siguiente modo:*
   Cuantía fija por grupo: 300€
   Cuantía por Consejero: 100€
B. *Gastos a justificar con cargo a estas aportaciones: El destino de estas asignaciones será el pago de los gastos de funcionamiento del grupo, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Comarca.*

C. *Régimen de justificación de los gastos realizados con cargo a estas asignaciones será el siguiente:*

   - *Con anterioridad al 30 de enero del año siguiente, cada grupo político presentará al Consejo Comarcal los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a las cantidades percibidas en el año anterior. No obstante, estos documentos, se podrán sustituir por una declaración jurada firmada por el representante de cada grupo, en la que se haga constar que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad para la que fueron concedidos y que se ha hecho un uso adecuado de los mismos.*

Estas asignaciones tienen carácter anual, y en los años de renovación de la Corporación, se hará efectiva en proporción a los meses de mandato. "

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

Sometida la propuesta a votación, por la portavoz del grupo político del PSOE, se pregunta por la justificación del sueldo de la Vicepresidenta primera, debido a que no existe delegación alguna a su favor, y se mantiene el régimen de indemnizaciones.

Se contesta por el Sr Presidente que se va a trabajar en equipo, por lo que considera justo retribuir el tiempo dedicado. Se ha fijado un porcentaje del 15% de jornada que supone 450 €/mes, y de esta manera se hacen las cosas legalmente.

Por la portavoz del PSOE, se contesta que no se cuestiona la legalidad , pero que no queda justificada la dedicación parcial por lo que su grupo se va a abstener en esta votación.

Seguidamente interviene D. Agustin Montero , quien manifiesta que esta justificación debería haber formado parte de la misma propuesta, por lo que su grupo también se va a abstener en la votación.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, queda aprobada por 13 votos a favor del PP y PAR, y la abstención del PSOE, Cambiar y CHA.

7.- Propuesta de Presidencia sobre nombramiento de Representantes de la Comarca en distintos órganos colegiados

Por la Presidencia se realiza la siguiente Propuesta relativa nombramiento de representantes de la Comarca en distintos organos colegiados:

" Visto lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone que

" Dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de sesiones del Pleno.

b) Creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

c) Nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

d) Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, si debe existir, y Presidentes de las Comisiones informativas, así como de las delegaciones que la Alcaldía estime oportuno conferir."

Por el presente se formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes comarcales en los órganos que a continuación se indican:

ADECUARA: Dª Elena Ventura Sanromán, Dª Nuria Pargada Zapater, D. Carlos Allué, Alarcón, D. Agustin Montero Garcia-Celay y D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro.

ADELPA: D. Primitivo Grasa Cebolllero, Suplente: D. Javier Cazacarro Ipiens

AGRUPACION DE RESIDUOS N.º 1: D. Javier Cazacarro Ipiens, Dª Elena Ventura Sanromán, Dª Nuria Pargada Zapater

CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO DE SABIÑANIGO: Dª Vanesa Soria Soler, Suplente:Dª Rocío Arnal Sahún

CONSEJO ESCOLAR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS: Dª Rocío Arnal Sahún

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

PATRONATO DE LOS GLACIARES: D. Javier Cazcarro Ipiens

CONSEJO DE SALUD DE SABIÑANIGO: Dª Elena Ventura Sanromán

CONSEJO DE SALUD DE BIESCAS: Dª Blanca Mingarro Serena

PARQUE CULTURAL DE SAN JUAN DE LA PEÑA:D. José Ignacio Ubieto Aso

PAISAJE PROTEGIDO DE SAN JUAN DE LA PEÑA: Dª Esperanza López Sanz

PATRONATO DEL PARQUE SIERRA DE GUARA: D. Javier Cazcarro Ipiens

FAMCP: D. Primitivo Grasa Cebollero, Suplente: D. Teodoro Aguirre Monllor

RESERVA DE LA BIOSFERA:D. Javier Cazcarro Ipiens, Suplente: D. Primitivo Grasa Cebollero

MESA DE CONTRATACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CONSEJO COMARCAL:

Dª Vanesa Soria Soler, D. Javier Cazcarro Ipiens, Dª Ana Blanca Bergua Otín, D.Jose M.ª Herreros Castán, Dª Maria Teresa Loste Ramos, Dª Anabel Lacasta Clemente

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN: D. Primitivo Grasa Cebollero , Dª Nuria Pargada Zapater, Dª Ana Isabel Mendez Sanchez, D. Francisco Javier Sadornil y D. Francisco Lorenzo Campillo Lazaro."

Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1.- Dar cuenta de la Resolución de Presidencia sobre nombramiento de Vicepresidentes

Se da cuenta al Consejo Comarcal de la siguiente Resolución de Presidencia:

"*Visto lo dispuesto en el articulo 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; art 16 de la Ley 13/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca del Alto Gállego; art 32 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Esta Presidencia ha dispuesto:

PRIMERO: Nombrar los siguientes Vicepresidentes de la Comarca Alto Gallego:

.- Vicepresidente Primero:Dª Nuria Pargada Zapater

.- Vicepresidente Segundo: D. Javier Cazcarro Ipiens

SEGUNDO: Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad ."

El Consejo se da por enterado.

2.- Dar cuenta de la Resolución de Presidencia sobre Creación y composición de la Junta de Gobierno

Se da cuenta al Consejo Comarcal de la siguiente Resolución de Presidencia:

"*Visto lo dispuesto en el articulo 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno*

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437

de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón; art 17 de la Ley 13/2001, de 2 de julio, de Creación de la Comarca del Alto Gállego; art 31 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón; artículos 52 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 20 y 23 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia ha dispuesto:

PRIMERO: Designar como miembros de la Junta de Gobierno de la Comarca Alto Gallego ademas del Presidente, a los siguientes Consejeros:

Dª Nuria Pargada Zapater, Vicepresidenta Primera

D. Javier Cazcarro Ipiens, Vicepresidente Segundo

Dª Vanesa Soria Soler

SEGUNDO: Corresponde a dicha Junta la asistencia al Presidente así como aquellas atribuciones que le deleguen el Consejo y el Presidente.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el BOP, y dar cuenta de la misma al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre. "

El Consejo se da por enterado.

3.-Dar cuenta de la Resolución de Presidencia sobre otorgamiento de Delegaciones

Se da cuenta al Consejo Comarcal de la siguiente Resolución de Presidencia:

" Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia.
Visto lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por esta Presidencia se dicta la presente Resolución:

***PRIMERO**: Efectuar delegaciones especiales para la dirección y gestión de las siguientes Áreas y Servicios comarcales en los siguientes Consejeros:*

.- Delegado de Hacienda: D. Javier Pelegay Sorrosal

.- Delegado de Servicio Social de Base: D. Javier Cazcarro Ipiens

.- Delegado de Servicio de Deportes: D. José Pueyo Guillén

.- Delegado de Servicio de Cultura: Dª Rocío Arnal Sahún

.- Delegado de Servicio de Juventud: Dª Vanesa Soria Social

.- Delegado de Servicio de Turismo: Dª Esperanza López Sanz

.- Delegado de Política Lingüística: D. Javier Cazcarro Ipiens

.- Delegado de Residuos, Proteccion Civil y Medio Ambiente: Dª Elena Ventura Sanromán

***SEGUNDO**: La delegación Comprende las siguientes facultades:*

.- Dirección, supervisión y gestión del Área correspondiente.

.- Organización de los servicios administrativos del área, de acuerdo con los criterios de la organización comarcal.

.- Firma del documento de Memoria Justificativa en los contratos menores, según regulación de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

***TERCERO**: Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

.-La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Estas Delegaciones serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, serán notificadas a los interesados, dándose cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que celebre y se publicaran en el Boletín Oficial de Aragon, sección de Huesca."

El Consejo se da por enterado.

4.-Dar cuenta de la Resolución de Presidencia sobre la composición de la Mesa de Contratación del órgano de contratación Presidente

Se da cuenta al Consejo Comarcal de la siguiente Resolución de Presidencia:

"Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre y 96 LEY 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. ***RESUELVO:***

PRIMERO. *Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación Presidente*

— Dª Vanesa Soria Soler, que actuará como Presidenta de la Mesa.

— D. Javier Cazcarro Ipiens, Vocal.

— Dª Ana Blanca Bergua, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

— D. José Mª Herreros Castan, Vocal.

— Dª Maria Teresa Loste Ramos, Vocal.

— Dª Anabel Lacasta Clemente, que actuará como Secretaria de la Mesa.

SEGUNDO. *Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.*

TERCERO. *Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia*

CUARTO. *De la presente Resolución se dará cuenta al Consejo Comarcal en la primera sesión que*

celebre."

El Consejo se da por enterado.

No habiendo mas temas que tratar se levanta la sesión

Comarca Alto Gállego
C/ Secorun, 35, Sabiñánigo. 22600 (Huesca). Tfno. 974483311. Fax: 974483437